

257091

Bogotá, D.C. noviembre 27 de 2017

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico radicado bajo el N° E-2017-010769 del 21 de noviembre de 2017, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, procede a notificar al doctor (a) **NELSON BELLO BALCARCEL** en su condición de Representante Legal de la empresa **RAPIDGAS SAS ESP**, la Resolución CREG 168 del 15 de noviembre de 2017, *Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016.*

Se le envía copia de la Resolución CREG 168 del 15 de noviembre de 2017 y se le hizo saber que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Así mismo se envía copia del Documento CREG 098, soporte de la Resolución CREG 168 de 2017.

Se advierte que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que la empresa acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.



LUIS FERNANDO LEON GRANADOS  
C.C. 74082354 de Sogamoso



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)